

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE AGENCIA OFICIAL

- ◆ NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA A LA INTERVENCION DEL INSTITUTO EN EL CUAL CONSTE:
 - APELLIDO Y NOMBRE DEL SOLICITANTE, Y TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
 - DOMICILIO PARTICULAR, NUMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO HABILITADO.
 - DOMICILIO COMERCIAL (LOCAL PROPUESTO, DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS EDILICIAS). PRESENTAR 2 fotos del local propuesto: una de frente y otra del interior.
 - ESQUEMA DE PROYECTO COMERCIAL TENTATIVO EN EL QUE SE PONDRÁN DE MANIFIESTO:
 - 1) COMO ETAPA INICIAL UN ESTADO CUANTITATIVO DE RECAUDACIÓN Y EN FUNCIÓN DE ELLO ESTABLECER CANTIDAD DE SUB-AGENCIAS Y VENDEDORES AMBULANTES.
 - 2) CRECIMIENTO Y EXPANSIÓN COMERCIAL.
 - LA NOTA CITADA DEBERÁ SER ACOMPAÑADA CON UN SELLADO DE \$ 10,00. (PESOS DIEZ).
 - AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ ACREDITAR:
 - a) Capacidad legal para contratar (**Formulario “B”**).
 - b) Presentar declaración Jurada de no tener deuda con el Estado Provincial (**Formulario “B”**).
 - c) Declaración jurada de no estar comprendido dentro de las causales previstas en el art. 10 del Reglamento de Concesión de Agencia y/o Distribuidores (**Formulario “B”**).
 - d) Ser argentino nativo o naturalizado, en cualquier caso con residencia mínima en la provincia de 2(dos) años, inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
 - e) Informe del Registro Provincial de la Propiedad, acreditando libre disponibilidad de bienes.
 - f) Manifestación de Bienes confeccionado por Contador Público (**Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas**).
 - g) Fotocopia certificada del D.N.I.
 - h) Tener local disponible para el ejercicio de la actividad con ajuste a las características que el Instituto determine.
 - i) Certificado de domicilio o residencia (expedido por la Policía)
 - j) Certificado de Antecedentes (expedido por la Policía)
 - k) Presentar referencias comerciales.
 - l) Distancia mínima a la redonda con otra boca de ventas, de acuerdo a lo establecido por la reglamentación vigente..

UNA VEZ ADJUDICADA LA AGENCIA POR RESOLUCIÓN, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES EN UN PLAZO DE 10 DÍAS DE LA NOTIFICACIÓN DEBERÁ ABONAR POR ÚNICA VEZ LA SUMA DE \$1.000 (PESOS UN MIL) EN DERECHO DE ADJUDICACIÓN, CONSTITUIR LA GARANTÍA POR UN VALOR QUE OSCILARA ENTRE \$400.000.- Y \$2.000.000.-, DEPENDIENDO DEL NIVEL DE LA ESTRUCTURA DE COMERCIALIZACION DE LA AGENCIA(CANTIDAD DE PUNTOS DE VENTAS), Y PRESENTAR CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN DE A.F.I.P.; D.G.R.(incluyendo el Certificado de Aptitud Fiscal para contratar), Y TODAS OTRAS INSCRIPCIONES ACORDE A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. DEBERA TENER HABILITADA UNA CUENTA BANCARIA EN EL BANCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES PARA OPERAR CON EXCLUSIVIDAD CON EL INSTITUTO.

NO PODRÁN SER AGENTES:

- a) Los empleados de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, de las FFAA y de seguridad en actividad.
- b) Los quebrados hasta tanto obtengan su rehabilitación
- c) Los que hubiesen sido condenados por delito doloso.
- d) Aquellos que el Instituto les hubiera revocado la concesión otorgada.
- e) Los empleados del Instituto ni las personas que estén unidos a estos por vínculos de matrimonio o de parentesco por consanguinidad en primer grado.
- f) Los incapaces para ejercer el comercio.
- g) Los que sean titulares de una concesión.
- h) Los que mantuviesen situaciones pendientes con el Instituto y que sean motivo de juicio o que hubiesen estado imputados por infracción a las leyes de juegos prohibidos o que hubiesen creado situaciones en detrimento o desprestigio de la actividad comercial del Instituto.

IMPORTANTE: NO DEBERAN EXISTIR OTRAS BOCAS DE VENTA HABILITADAS, A LA REDONDA DEL LOCAL PROPUESTO, EN EL RADIO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVA VIGENTE.